



Grado en Derecho 27739 - Derecho eclesiástico del Estado

Guía docente para el curso 2012 - 2013

Curso: 1, Semestre: 2, Créditos: 6.0

Información básica

Profesores

- José María Laína Gallego jmlaina@unizar.es

- Concepcion Prisca Jiménez Inglan prisca@unizar.es

Recomendaciones para cursar esta asignatura

Para facilitar el aprovechamiento de las explicaciones de clase, el trabajo de asimilación personal de los contenidos de la asignatura y la preparación de las clases prácticas se recomienda el uso de alguno de los siguientes manuales y recopilaciones normativas:

1. Manuales:

J. Ferrer Ortiz (coord.), *Derecho eclesiástico del Estado español*, Editorial Eunsu, 6ª ed., 3ª reimpr., Pamplona 2012.

M. A. Jusdado (dir.), *Derecho eclesiástico del Estado*, Editorial Colex, 1ª ed., Madrid 2011.

Vv. Aa., *Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado*, Iustel Portal Derecho, manual online en <http://www.iustel.com/v2/c.asp>

2. Compilaciones:

J. Fornés (et alii), *Legislación eclesiástica*, Editorial Thompson Aranzadi, 13ª ed., Cizur Mayor 2011 (o posterior).

M.ª E. Olmos Ortega y J. Landete, *Legislación eclesiástica*, Editorial Thompson Civitas, 23ª ed., Cizur Menor 2011 (o posterior).

M.ª L. Rojo Álvarez Manzaneda, *Normas de Derecho eclesiástico*, Editorial Comares, 16ª ed., Granada 2009 (o posterior).

Actividades y fechas clave de la asignatura

Remisión al apartado de *Actividades y recursos* de esta Guía.

El horario de atención de alumnos figura en el tablón del Área de conocimiento.

El programa detallado de la asignatura será publicado por el profesor responsable de cada grupo y puesto a disposición de los alumnos.

La información sobre el calendario académico, los horarios y aulas, y las fechas de los exámenes esta accesible en la web de la Facultad: <http://derecho.unizar.es/index.html>.

La asignatura esta incorporada al Anillo Digital Docente (<http://moodle.unizar.es>), al que podrán acceder todos los alumnos matriculados.

Inicio

Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

- 1:**
Que es capaz de indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.
- 2:**
Que es capaz de comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y de las materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.
- 3:**
Que es capaz de resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a las materias mencionadas.
- 4:**
Que es capaz de analizar los problemas jurídicos y de desarrollar sus posibles soluciones y que dispone de la creatividad necesaria para afrontar nuevas situaciones conflictivas.

Introducción

Breve presentación de la asignatura

El Derecho eclesiástico es aquella rama del ordenamiento jurídico del Estado que estudia la dimensión individual, colectiva e institucional del hecho religioso, en cuanto factor social específico. También estudia la proyección de la libertad ideológica, en cuanto revestida de una intensidad axiológica semejante a aquella, así como la libertad de conciencia y sus manifestaciones. En consecuencia, se ocupa tanto de las relaciones entre la sociedad política y las confesiones religiosas, como del derecho de libertad religiosa, ideológica y de conciencia en el Derecho español y en el Derecho internacional y comparado.

Esta asignatura permite distinguir con precisión el Derecho que emana del Estado cuando regula la proyección social del fenómeno religioso, del Derecho que surge de la dinámica interna de las confesiones. El Derecho eclesiástico del Estado también estudia las subsiguientes relaciones entre ordenamientos y trata de reducir mediante la técnica jurídica las tensiones que inevitablemente surgen a propósito del reconocimiento y garantía de la libertad religiosa, así como de la libertad ideológica y de la libertad de conciencia en una sociedad plural. Cuestiones referentes a la dimensión individual de estos derechos, su contenido y límites, las objeciones de conciencia y sus proyecciones en los ámbitos educativo, matrimonial, etc., son objeto de numerosas normas; y lo mismo sucede con la dimensión colectiva e institucional de la

libertad religiosa, que arrojan luces sobre la posición del Estado ante el hecho religioso, sus relaciones con las confesiones, etc.

Programa

Contenidos básicos del programa de la asignatura

I. INTRODUCCIÓN

- 01. Derecho, política y religión
- 02. Síntesis histórica de las relaciones entre religión y comunidad política
- 03. Las libertades religiosa, ideológica y de conciencia

II. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO ESPAÑOL: PARTE GENERAL

- 04. Precedentes históricos
- 05. Principios constitucionales
- 06. Fuentes: acuerdos de cooperación y normas unilaterales del Estado

II. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO ESPAÑOL: PARTE ESPECIAL

- 07. Tutela de la libertad religiosa
- 08. Las objeciones de conciencia
- 09. Enseñanza, cultura y factor religioso
- 10. El sistema matrimonial
- 11. Régimen jurídico y económico de las confesiones y entidades religiosas
- 12. Ministros de culto y asistencia religiosa

Contexto y competencias

Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Remisión al apartado **Inicio: Introducción. Breve presentación de la asignatura.**

Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Esta materia permite que el alumno comprenda la especificidad propia del derecho fundamental de libertad religiosa, así como del derecho de la libertad ideológica y del derecho de libertad de conciencia en el mismo curso en que estudia otras asignaturas que se ocupan del régimen jurídico general de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. También permite comprender la proyección social de las confesiones y grupos religiosos en los que la persona se integra y que inciden en sus acciones con relevancia jurídica.

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

- 1: Indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.
- 2: Comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.
- 3: Resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a las materias mencionadas, aplicando el ordenamiento jurídico.
- 4: Analizar los problemas jurídicos, desarrollar sus posibles soluciones y disponer de la creatividad necesaria para poder hacer frente a nuevas situaciones.

Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:

El conocimiento y la valoración crítica de las normas y de la jurisprudencia que encuadran el ejercicio de las libertades religiosa, ideológica y de conciencia se muestran como factores de creciente importancia en el contexto de una sociedad plural desde el punto de vista ideológico y religioso. Especialmente interesante se muestra el estudio de la presencia y acción de las confesiones y grupos religiosos en la sociedad.

Esta asignatura constituye un excelente observatorio para medir la incidencia efectiva de los valores y principios constitucionales en la regulación de un amplio campo de materias relativas a la libertad religiosa, así como a la libertad ideológica y a la libertad de conciencia; y no sólo a través del estudio de las normas sino muy especialmente de las decisiones administrativas y judiciales que las aplican e interpretan.

Evaluación

Actividades de evaluación

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

- 1: Una prueba global escrita que comprenderá la totalidad del programa y que constará de tres partes
 - a) Un ejercicio de diez preguntas cortas para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en el **punto 1 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 35% de la nota final.
 - b) Un ejercicio de dos preguntas de desarrollo para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en el **punto 2 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 35% de la nota final.
 - c) Un ejercicio práctico, en el que el alumno podrá utilizar textos legales, para acreditar que ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 3 y 4 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 30% de la nota final.
- 2: Los alumnos que opten por un sistema de participación activa de las prácticas no deberán realizar el ejercicio mencionado en el párrafo c) del punto anterior en ninguna de las convocatorias del curso. Se les aplicará la nota que hayan obtenido en las prácticas a lo largo del curso. Esta nota será el resultado de valorar la asistencia regular (al 80% de las sesiones como mínimo) y la presentación de los casos, las ponencias y las

intervenciones en las clases prácticas.

- 3:** Entre las actividades complementarias del curso se incluyen la asistencia voluntaria a conferencias y seminarios, y la realización de trabajos; pero estas actividades sólo servirán para mejorar la nota de aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura.

Actividades y recursos

Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

- 1. Clases teóricas**, donde el profesor explicará el programa de la asignatura y en las que potenciará la participación de los alumnos.
- 2. Clases prácticas**, que consistirán en la exposición de un comentario de texto o de un supuesto de hecho que deberá ser resuelto por los alumnos aplicando las normas y teniendo en cuenta los criterios interpretativos sentados por la jurisprudencia y por la doctrina.
- 3. Actividades complementarias** de carácter voluntario: asistencia a conferencias y seminarios y realización de trabajos.

Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

- 1:** Clases teóricas: 36 horas por grupo.
- 2:** Clases prácticas: 24 horas por subgrupo.
- 3:** Conferencias y Seminarios, que se anunciarán oportunamente.
- 4:** Trabajos voluntarios, fijados de acuerdo con el profesor de la asignatura.

Planificación y calendario

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

1. El calendario detallado será fijado por el profesor responsable de cada grupo y puesto a disposición de los alumnos.
2. Exámenes:
 - 1.ª convocatoria en junio
 - 2.ª convocatoria en septiembre

Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada

- Derecho eclesiástico del Estado español / Javier Ferrer Ortiz (coordinador) ... [et al.] . - 6ª ed. renovada, 2ª reimp. / a cargo

del Instituto Martín de Azpilcueta Pamplona : Eunsa, 2011

- España. Leyes, etc., Eclesiásticas : Legislación eclesiástica / edición preparada por Juan Fornés ... [et al.] . 14ª ed. Cizur Menor (Navarra) : Aranzadi, 2012
- Navarro-Valls, Rafael. Conflictos entre conciencia y ley : las objeciones de conciencia / Rafael Navarro-Valls, Javier Martínez-Torrón. 2ª ed. rev. y ampl. Madrid : Iustel, 2012